

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

ASUNTO: CONCILIACION EXRAJUDICIAL LEY 2220 DE 2022
PETICIONARIO: LUZ MARY MARIN VELEZ
SOLICITADO: LEIDI YOHANA DUQUE ROJAS
RADICADO: 17388408900120230007100
Interlocutorio No. 365

Mediante auto Interlocutorio No.329 del 17 de julio de 2023, fue REQUERIDA la peticionaria para que en el término de cinco (5) días, conforme el artículo 52 de la Ley 2220 de 2022, completara la información y requisitos en la solicitud.

Dentro del término otorgado la peticionaria, no adecuó la solicitud por lo que se tiene por **NO PRESENTADA** la misma, de conformidad con el artículo 53 de la referida ley.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, previa anotación y registros en la plataforma TYBA Justicia 21 Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9dd64ac40212eb3dc3730a44ed783ab2a7f2046a778157692c4e9d190000c91**

Documento generado en 03/08/2023 03:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>